

**RADICADO 2021-013
EJECUTIVO**

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho de julio de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Revisadas las constancias de notificación personal allegadas al expediente por la apoderada ejecutante, **NO SE TENDRAN EN CUENTA**, por falta de cumplimiento de requisitos legales para ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8°, con base en las siguientes razones:

- Se omitió aportar al Juzgado la constancia de confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 28 DE JULIO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 096 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 29 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68</p>  <p>MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p> |
|---|

RADICADO 2021-013
EJECUTIVO